Factura: 001-002-000020085

20191701083P01256

Dra. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701083P01256

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE AGOSTO DEL 2019, (13:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ BUITRON PABLO RENE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710005834	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIEL SUSANA PICEDA
Natural	VASQUEZ BUITRON PABLO RENE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710005834	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DIEGO MARIO CASCATA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Firmado por
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701083P01256
Factura No.: 001-002-000020085

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83 Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ITDACAS ECUADOR S.A.

OTORGADA POR: PICEDA MARIEL SUSANA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ITDACAS ECUADOR S.A., el/la señor(a) VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) PICEDA MARIEL SUSANA, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) CASCATA DIEGO MARIO, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PICEDA MARIEL SUSANA	ARGENTINA	SOLTERO	ARGENTINA	VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ
CASCATA DIEGO MARIO	ARGENTINA	SOLTERO	ARGENTINA	VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ITDACAS ECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS

NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83
Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PICEDA MARIEL SUSANA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
CASCATA DIEGO MARIO	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ENTERLAW S.A. ABOGADOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83
Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ
CEDULA: 1710005834
En Representacion de: PICEDA MARIEL SUSANA

VÁSQUEZ BUITRÓN PABLO RENÉ
CEDULA: 1710005834
En Representacion de: CASCATA DIEGO MARIO

Firma Notario(a) Público(a):

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83 Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
Identificacion: 0908716491

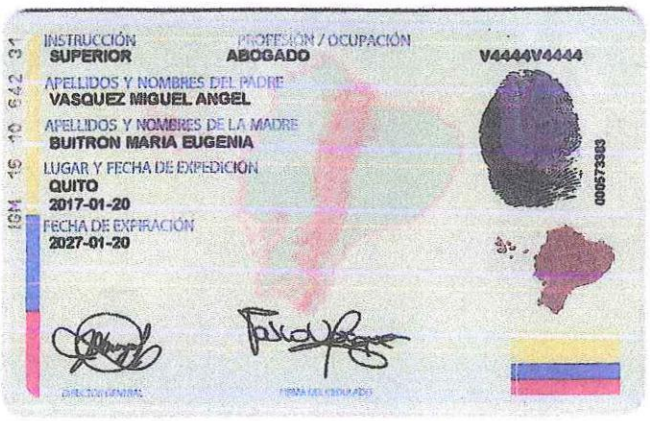

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ..... uno ..... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El 22 AGO. 2019

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83 Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83
Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

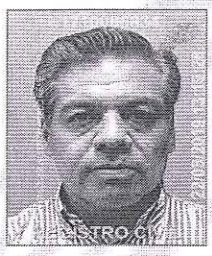

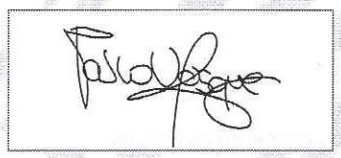

Número único de identificación: 1710005834

Nombres del ciudadano: VASQUEZ BUITRON PABLO RENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ MACHADO SHIRLEY MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: VASQUEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUITRON MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-253-51563

199-253-51563

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710005834

Nombre: VASQUEZ BUITRON PABLO RENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

República del Ecuador

SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 206 / 2018

Tomo . Página 206

En la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA, el 21 de diciembre de 2018, ante mi, MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO, **CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparecen **MARIEL SUSANA PICEDA, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número 20540367N, con domicilio en NUÑEZ 3481/ BUENOS AIRES,ARGENTINA y DIEGO MARIO CASCATA, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número AAF358648, con domicilio en PANAMERICANA RAMAL PILAR KM 44 1/2 BARRIO LA LOMADA LOTE 712/ BUENOS AIRES,ARGENTINA**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PABLO RENE VASQUEZ BUITRON, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1710005834**, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: **"PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de poder especial, en calidad de poderdantes o mandantes el señor Diego Mario Cascata, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina y la señorita Mariel Susana Piceda por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina-.Los comparecientes declaran que son legalmente capaces para otorgar libre y voluntariamente un poder especial en favor del señor doctor Pablo René Vásquez Buitrón, conforme a las siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER: Los señores Diego Mario Cascata y Mariel Susana Piceda otorgan un poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere en favor del doctor Pablo René Vásquez Buitrón para que pueda realizar los siguientes actos y contratos: 1.- Comparecer ante las autoridades del Ecuador con el objeto de constituir sociedades al amparo de la Ley de Compañías y del Código Civil. 2. En especial, el mandatario está autorizado para realizar escrituras públicas aclaratorias o modificatorias necesarias con el fin de finalizar el trámite de la constitución de la compañía ITDACAS ECUADOR S.A. Estas escrituras aclaratorias o ampliatorias podrán modificar los datos de los comparecientes o cualquier otro que constan en la escritura pública de constitución de la compañía ITDACAS ECUADOR S.A. y que hayan sido observados por el Registro de lo Mercantil de Quito. Adicionalmente, podrá subsanar cualquier observación realizada por dicha autoridad. Para este efecto, la escritura pública ampliatoria o modificatoria de la escritura pública de constitución de la compañía ITDACAS ECUADOR S.A. se podrá presentar a las autoridades y obtener su inscripción en el Registro de lo Mercantil que corresponda.3. Adicionalmente queda facultado para presentarse ante el Servicio de Rentas Internas para realizar todo trámite necesario para inscribirl a la compañía ITDACAS ECUADOR S.A. en el Registro Único de Contribuyentes y además obtener las claves necesarias para su acceso en línea a los servicios del SRI.4. El apoderado podrá participar en las juntas de socios y/o accionistas, aún en caso de las juntas universales podrá expresar su decisión de reunirse en Junta general. 5. El apoderado podrá realizar todas las gestiones ante las entidades públicas necesarias para que cumpla con el encargo, sin que encuentre límite a su gestión. Para ello, podrá firmar cuanto formulario, solicitud, petición o documento sea necesario para que el apoderado cumpla con su gestión. TERCERA: PLAZO: El plazo del presente poder es indeterminado."**, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo

cual doy fe.-

MARIEL SUSANA PICEDA **DIEGO MARIO CASCATA**

MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO
CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES .- Dado y sellado, el 21 de diciembre de 2018

MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO
CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30,00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO
Z0947322

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR 2187692

PASAPORTE / Pasaport

Tipo / Type: P

Código del País / Country Code: ARG

Número/Number: 20540367N

Copia / Copy: 04

Apellido/Surname: PICEDA

Nombres/Given Names: MARIEL SUSANA

Nacionalidad/Nationality: ARGENTINA

Estado Civil/Marital Status: SOLTERA

Fecha de Nacimiento/Date of Birth: 26 DIC/DEC 68

Doc ID/Personal Number: 20540367

N° CUCI N°: 00000000

Sexo/Sex: F

Lugar de Nacimiento/Place of Birth: CDAD DE BUENOS AIRES ARG

Fecha de Emisión/Date of Issue: 21 DIC/DEC 11

Fecha de Vencimiento/Date of Expiry: 21 DIC/DEC 21

Firma/Signature

Huella/Finger

P<ARGPICEDA<<MARIEL<SUSANA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

20540367N6ARG6812263F2112219000000000<<<<<<00

ESPACIO EN BLANCO

ECUADOR
CONSULAR
ECUADOR EN ARGENTINA

ESPACIO EN BLANCO

AAF358648

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

-3-

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR

PASAPORTE / *Passport*

Tipo / *Type*: P

Código del País / *Country Code*: ARG

Número / *Number*: AAF358648

Apellido / *Surname*: CASCATA

Nombres / *Given Names*: DIEGO MARIO

Nacionalidad / *Nationality*: ARGENTINA

DNI / *Personal Number*: 21071620

Fecha de Nacimiento / *Date of Birth*: 07 AGO/AUG 69

Autoridad / *Authority*: RENAPER

Sexo / *Sex*: M

Lugar de Nacimiento / *Place of birth*: ARG

Fecha de Emisión / *Date of Issue*: 28 ENE/JAN 18

Fecha de Vencimiento / *Date of Expiry*: 28 ENE/JAN 28

Firma / *Signature*

Huella / *Finger*

P<ARGCASCATA<<DIEGO<MARIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

AAF3586481ARG6908072M280128921071620<<<<<<98

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171000583-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ BUITRON PABLO RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SHIRLEY MARIA
DIAZ MACHADO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUITRON MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

CNE

022
JUNTA No.

022 - 327
NÚMERO

1710005834
CÉDULA

VASQUEZ BUITRON PABLO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO